

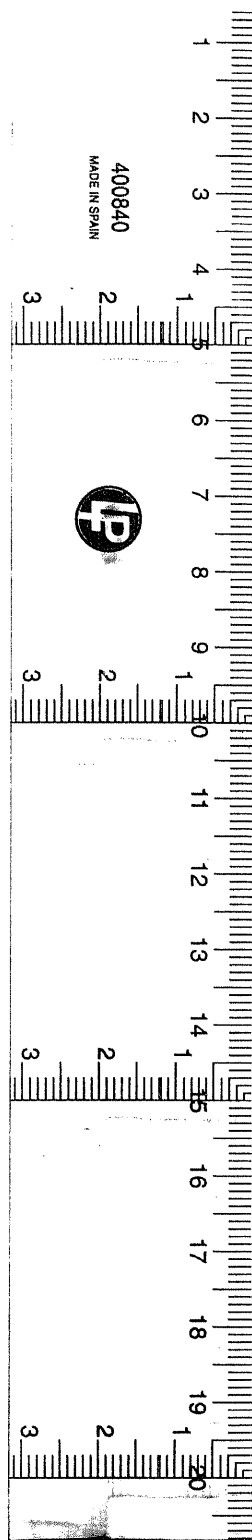
DISCURSOS

PRONUNCIADOS EN EL ACTO DE
INVESTIDURA DE DOCTOR
"HONORIS CAUSA"

DEL PROFESOR

MANUEL DÍEZ DE VELASCO VALLEJO

UNIVERSIDAD DE GRANADA
MCMXCVII



21

DISCURSOS

PRONUNCIADOS EN EL ACTO DE
INVESTIDURA DE DOCTOR
"HONORIS CAUSA"

DEL PROFESOR

MANUEL DÍEZ DE VELASCO VALLEJO

UNIVERSIDAD DE GRANADA
MCMXCVII

DISCURSOS

PRONUNCIADOS EN EL ACTO DE
INVESTIDURA DE DOCTOR
"HONORIS CAUSA"

DEL PROFESOR

MANUEL DÍEZ DE VELASCO VALLEJO

UNIVERSIDAD DE GRANADA
MCMXCVII

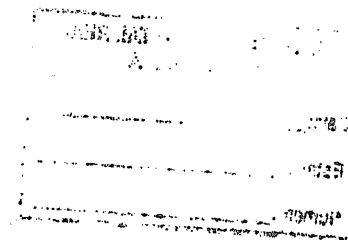
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA GRANADA	
Nº Documento	584093
Nº Copias	860978

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala: _____

Estante: _____

Numero: Caja 7/21



DISCURSO PRONUNCIADO POR EL
DR. D. GIL CARLOS RODRIGUEZ IGLESIAS

UNIVERSIDAD DE GRANADA. DISCURSO DE
INVESTIDURA DOCTOR <<HONORIS CAUSA>>.
Edita: Universidad de Granada. Imprime: Gráficas La Madraza. Granada.
Depósito Legal: GR/1.217-1997

Printed in Spain

Impreso en España

Excelentísimo y Magnífico Señor Rector,
Doctores del Claustro de la Universidad de Granada,

Excelentísimas e Ilustrísimas Autoridades,
Señoras y Señores:

Es sumamente grato para mí volver a ejercer como catedrático de la Universidad de Granada para solicitar al Claustro de Doctores la investidura como Doctor Honoris Causa del Excelentísimo Señor D. Manuel Díez de Velasco Vallejo.

Ello me permite rendir públicamente homenaje a quien es, al mismo tiempo, mi maestro respetado, un colega eminente en la academia y en la magistratura y un amigo excepcional.

Además, en cuanto Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, estoy en condiciones de expresar la satisfacción y la honra que se siente en esta institución judicial por la distinción conferida a un antiguo magistrado especialmente querido y respetado.

* * * * *



El hoy doctorado Honoris Causa nació y creció en Santander y realizó sus estudios universitarios en Valladolid. Me parece obligado recordar - y estoy seguro de que él lo agradecerá - que en esta etapa vallisoletana recibió, fuera de las aulas universitarias, las primeras lecciones de quien había de ser su maestro: el Profesor D. Adolfo Miaja de la Muela, eminente internacionalista que entonces se encontraba separado de su cátedra, víctima de la depuración llevada a cabo a raíz de la guerra civil.

Obtenida la licenciatura en 1949, Manuel Diez de Velasco inicia su actividad docente como profesor ayudante de la Universidad de Valladolid y después en la de Madrid, en la que obtuvo en 1951 el grado de Doctor.

En 1953 se traslada a la Universidad de Valencia - a la que se había reincorporado el Profesor Miaja de la Muela - y obtiene por oposición una plaza de profesor adjunto de "Derecho Internacional Público y Privado y Derecho Procesal (procedimientos especiales)" que desempeña hasta 1958.

Durante estos años comprendidos entre el doctorado y las oposiciones a cátedra tienen gran influencia en su formación las estancias de estudio

e investigación que realiza en la Academia de Derecho Internacional de la Haya, en la Universidad de París y en la Universidad de Roma.

En 1958 gana por oposición su primera cátedra de Derecho Internacional Público y Privado, precisamente en esta Universidad de Granada, en la que permanece hasta 1961.

Son estos tres años decisivos en la vida del Profesor Diez de Velasco, que ha dejado en Granada raíces personales y profesionales indestructibles. Aquí se casó con una granadina - con Sita, a la que también quiero rendir públicamente un afectuoso homenaje - y aquí nacieron sus hijos. En una época de aislamiento y de oscurantismo político, aquel joven catedrático que venía a la Facultad en moto se distinguió por sus esfuerzos en abrir perspectivas hacia la idea y la realidad democráticas del proyecto europeo. Bastantes entre los presentes recordarán sin duda con admiración el Centro Universitario Europeísta que fundó y la Revista Europa que se publicó bajo su dirección en aquellos años. Creo que se trató de la primera revista española dedicada a temas relacionados con la integración europea.

Desde 1961 hasta 1971 fue catedrático de la Universidad de Barcelona, de 1971 a 1974 de la Universidad Autónoma de Madrid y, desde 1974

hasta su jubilación, catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense. En la actualidad es Profesor Emérito de la Universidad de su tierra natal, la Universidad de Cantabria.

Una buena parte de esta larga trayectoria universitaria se desarrolló en los años de la dictadura y me parece obligado subrayar que, tanto en Granada como en Barcelona y en Madrid, el Profesor Diez de Velasco siempre mantuvo una actitud de inequívoco compromiso democrático. Me consta que son muchos los antiguos alumnos que recuerdan y le agradecen la ayuda que les prestó en circunstancias difíciles.

* * * * *

En todas las universidades por las que ha pasado, el Profesor Diez de Velasco ha enseñado de una manera ejemplar. Siempre he admirado especialmente su disponibilidad para los alumnos y su respeto hacia ellos.

Algunas de sus obras más conocidas han estado inspiradas por las necesidades de la docencia. Baste mencionar a este respecto las prácticas de Derecho Internacional Privado que publicó con un equipo de colaboradores en la

Universidad de Barcelona y, sobre todo, sus sucesivas obras generales de Derecho Internacional Público, que se inician con las "Nociones de Derecho Internacional Público" publicadas en esta Universidad de Granada en 1959 y culminan con las Instituciones de Derecho Internacional Público y las Organizaciones Internacionales, cuyas ediciones décima y undécima respectivamente acaban de publicarse. Estas obras generales son hoy referencia obligada para los estudios del Derecho Internacional en todo el ámbito al que alcanza el conocimiento de la lengua española, que afortunadamente desborda el marco de los países que la tienen como propia.

En estas obras el Profesor Diez de Velasco ha tenido la generosidad de incluir cada vez en mayor número colaboraciones de sus discípulos. Ello me lleva a poner de relieve uno de los aspectos más sobresalientes de la personalidad del Profesor Diez de Velasco: su condición de maestro.

A lo largo de su trayectoria universitaria el Profesor Diez de Velasco ha sabido organizar, dirigir y formar con eficacia, con mucha exigencia y, al mismo tiempo, con una gran humanidad equipos de profesores que han fructificado en una importante escuela a la que me honro en pertenecer.

No se trata de una "escuela" en el sentido mezquino de asociación de favores mutuos y de afirmación y defensa frente a otras "escuelas" consideradas como "enemigas".

Tampoco se trata de una escuela caracterizada por una línea doctrinal unificada en torno a unos o varios dogmas.

Se trata de una escuela cuya característica esencial radica en la identificación de sus componentes con el magisterio de Don Manuel - como le llamamos sus discípulos -, una escuela en la que, gracias al talante abierto del maestro, que siempre ha respetado plenamente nuestra libertad intelectual, conviven una gran pluralidad de opciones metodológicas y de planteamientos ideológicos.

Resulta gratificante comprobar que esa escuela trasciende a los discípulos directos de D. Manuel para integrar también a los discípulos de sus discípulos, que siguen reconociéndose en su magisterio.

* * * * *

La actividad de investigación desarrollada por el Profesor Díez de Velasco se ha plasmado en un

impresionante número de publicaciones que naturalmente no puedo detallar aquí y que tienen por objeto distintos sectores del Derecho Internacional Público y Privado y del Derecho Comunitario Europeo, ámbito en el cual ha sido un auténtico pionero.

Entre las principales áreas a las que ha dedicado sus trabajos destacaré el Derecho de Tratados, el Derecho de la Nacionalidad, la Protección de los Derechos Humanos, la Responsabilidad Internacional, la Protección Diplomática, el Medio Ambiente y la Dimensión Institucional y Jurisdiccional de la Comunidad Europea. En todos estos campos ha aportado contribuciones sumamente significativas para el progreso del conocimiento jurídico.

Por otra parte quiero poner de relieve que sus sucesivas obras generales de Derecho Internacional Público, a las que ya he hecho referencia, han resultado decisivas para modificar radicalmente el enfoque doctrinal del Derecho Internacional Público en España, que ha pasado de ser estudiado como una disciplina de carácter preferentemente histórico y filosófico a ser investigado y enseñado como Derecho Positivo.

La obra del Profesor Diez de Velasco le ha granjeado un gran prestigio y un reconocimiento realmente universal como uno de los grandes internacionalistas de nuestra época.

Una manifestación especialmente notoria de este reconocimiento ha sido el Libro-Homenaje publicado en su honor en 1993, que, bajo el título "Hacia un nuevo orden internacional y europeo", reúne más de noventa estudios escritos por destacados juristas de España y de toda Europa - en su mayoría -, pero también de América, África y Asia.

* * * * *

A su trayectoria académica el Profesor Diez de Velasco une una experiencia judicial difícilmente igualable, pues ha ejercido sucesivamente las más altas funciones jurisdiccionales en España y en la Unión Europea.

Ha sido, en efecto, Magistrado del Tribunal Constitucional durante los primeros años de su existencia - de 1980 a 1986 -, años decisivos de asentamiento de una de las instituciones fundamentales del sistema constitucional español.

Después ha sido Juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 1988 a 1994, seis

años durante los cuales he vuelto a tener el privilegio de trabajar cotidianamente con él.

También quiero dejar constancia de su actual condición de Consejero electivo del Consejo de Estado, al que ya perteneció antes de incorporarse al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Resulta imposible individualizar la contribución de cada magistrado al trabajo colectivo de un órgano colegiado. Puedo decir, no obstante, que, en el Tribunal Constitucional, el Profesor Diez de Velasco se labró un indudable prestigio y, además, ha dejado escritos algunos votos particulares que quedan registrados para la Historia, aunque estoy seguro de que ha sido aún más significativa su contribución al trabajo colectivo.

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en el cual no existen votos particulares, puedo dar fe personalmente de su prestigio, debido no sólo a sus grandes conocimientos jurídicos, sino además a su estudio exhaustivo de los asuntos, su plena fiabilidad como ponente, su buen juicio y su sentido de la justicia. Sin quebranto del secreto de las deliberaciones, me gustaría subrayar su especial sensibilidad hacia los derechos y libertades



fundamentales de la persona y hacia la protección social de los menos favorecidos.

* * * * *

La actividad del Profesor Diez de Velasco presenta muchas otras facetas que no puedo ni siquiera mencionar a riesgo de prolongar indefinidamente la duración de mi intervención. No quiero dejar de hacer referencia a su decisiva contribución a la fundación, consolidación y orientación de la Revista de Instituciones Europeas, a cuyo Consejo de Redacción perteneció desde su fundación en 1974 y de la que ha sido Director desde 1975 hasta 1996, pasando ahora a presidir el Consejo de Redacción de la Revista de Derecho Comunitario Europeo, nueva denominación de esta publicación periódica.

Por otra parte, entre los muchos cargos, distinciones y reconocimientos que ha tenido, quiero destacar que es miembro del Institut de Droit International, la más prestigiosa asociación de internacionistas, en la que se ingresa por una rigurosa cooptación, y Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, y que ha sido Presidente de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales.

Está en posesión de las Grandes Cruces de las Ordenes de Isabel la Católica, de San Raimundo de Peñafort, de Alfonso X el Sabio y del Mérito Civil, así como la Orden del Mérito del Gran Ducado de Luxemburgo y es Doctor Honoris Causa por la Universidad Carlos III de Madrid.

* * * * *

He tratado de poner de relieve, de forma forzosamente muy selectiva, los grandes méritos del Profesor Diez de Velasco, en especial sus grandes aportaciones a la enseñanza y a la ciencia del Derecho.

Pero no quiero concluir sin destacar algunas cualidades personales que admiramos todos los que conocemos al Profesor Diez de Velasco: su capacidad de afecto, su generosidad, su sentido de la solidaridad y su falta de vanidad. Estas cualidades, unidas a un ejemplar espíritu y capacidad de trabajo, no sólo le han permitido realizar una obra profesional, científica y de magisterio generalmente reconocida, sino que además le han hecho acreedor, en todos los lugares por donde ha pasado, al afecto de todos.

Señor Rector, Señores Claustrales:

En atención a los méritos que concurren en el Profesor D. Manuel Diez de Velasco Vallejo, solicito la venia del Claustro para que se le conceda la investidura de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Granada.

DIRCURSO PRONUNCIADO POR EL
EXCMO. SR. D. MANUEL DIEZ DE VELASCO VALLEJO,

Excmo. Sr. Rector Magnifico, Señores
Claustales, Excelentísimos e Ilustrísimos Señores,
Señoras, Señores, Colegas de Profesorado, Amigos,

I.- Introducción: Sean mis primeras palabras
para manifestar dos sentimientos humanos: la
emoción y el agradecimiento.

Emoción por ser honrado con el Doctorado
Honoris Causa por la Universidad de Granada, en la
que obtuve mi primera Cátedra Universitaria por los
lejanos años de 1958, Universidad en cuya Facultad
de Derecho se había licenciado aquel año mi mujer
y donde ejercí el Profesorado con la mayor de las
ilusiones, poniendo lo mejor de mi en la tarea y en
una Ciudad donde me casé - salí para ello del vecino
Colegio de Santiago -, donde nacieron mis hijos y
que está ligada a recuerdos tan imborrables que
hace me considere como uno de sus hijos de
adopción.

A la emoción va íntimamente ligado el
agradecimiento al Departamento de Derecho
Internacional Público y a su Director, el Profesor
Liñan Noguerras, a la Facultad, a los Organos de
Gobierno de la Universidad y su Claustro
Universitario y a todas aquellas personas que,
individual o colectivamente han hecho posible este

"dulce regalo universitario" que supone para mi este Doctorado Honoris Causa.

Gracias también a mi Padrino el Profesor Rodríguez Iglesias, Catedrático de ésta Casa y actual Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, por haber venido de lejos a cumplir con la doble tarea de acompañarme en y hasta éste Acto y por sus cariñosas palabras, hijas del afecto que ininterrumpidamente nos profesamos desde hace 23 años en que me eligió para dirigirle su Tesis Doctoral.

* * * * *

Expuestos sintéticamente mi emoción y mi agradecimiento debería pasar a exponerles algunas ideas sobre el Derecho Internacional que me enseñaron en mi juventud y cómo lo he ido reinterpretando en mi vida de Profesor, de Juez y si ustedes me lo permiten de "aprendiz de investigador" en la ciencia jurídica y más exactamente en sus dos vertientes de Derecho Internacional y de Derecho Comunitario. En otras palabras a unas reflexiones sobre los cambios en las disciplinas a las que he dedicado mi vida académica.

II.- Acotaciones sobre mis primeros recuerdos de la Universidad de Granada.

Antes de intentar hablarles de "mi tema" principal de hoy, no puedo sustraerme, lo mismo que le ocurrió en un Acto similar al que hoy celebramos - su Doctorado Honoris Causa en la Universidad de Sassari - al Maestro de juristas Prof. Bobbio. Decía en aquella ocasión que "hablar de sí es un hábito de la edad tardía. Y sólo en parte cabe atribuirlo a vanidad" (Bobbio, M.: De Senectute, Traducción Española, Madrid 1997, pag. 19)

En efecto cuando se llega a una determinada edad, el pasado tiene una fuerza especial y los recuerdos personales se hacen más vivos, especialmente si han sido agradables. Este es mi caso respecto a aquellos años que pasé en la Universidad de Granada.

Vine a ésta Universidad porque así me lo indicó mi Maestro - mi inolvidable Maestro el Prof. Adolfo Miaja de la Muela -, quien la noche que terminó la Oposición a las Cátedras de Granada y Murcia y después de una copiosa cena seguida de un interminable paseo desde el viejo Madrid a la Calle de Libreros - donde estaba su hotel - me indicó de forma que no había lugar a dudas, por su tono y por las razones que lo acompañaban, que al día siguiente debía optar entre las dos Cátedras a oposición por la granadina. Así lo hice, aunque

antes de esa fecha no había pensado nunca sobre dicha posibilidad.

Entré en la provincia de Granada por levante; pues venía de Valencia dónde había ejercido de Profesor Adjunto durante cinco años. No había estado nunca en Andalucía, aunque mi abuela paterna era gaditana y como Montañés que soy, mi Tierra había mandado antes a muchos de sus hijos a Andalucía - especialmente a Cádiz y Sevilla - en busca de trabajo. Aunque pueda parecer extraño la movilidad personal era todavía dificultosa en aquella época y Despeñaperros era algo más que un paso difícilmente franqueable.

A la Universidad llegué un día antes de la Fiesta de Santiago. Ello supuso que sólo encontrara al Oficial Mayor, Sr. Crespo, que me dio toda suerte de facilidades, incluida la de no prestar el preceptivo juramento a los llamados "principios del movimiento" ni oral ni por escrito, caso atípico, quizá único, entre los Catedráticos de la época.

Volví para los exámenes de Septiembre y fui recibido con mucha amabilidad por los Colegas del Profesorado y por los Funcionarios, salvo pequeñas anécdotas con dos bedeles a quienes mi aparente juventud y el utilizar una moto vespa como vehículo de transporte les debió parecer extraño. No puedo

resistir a contársela a ustedes. Entré en la Sala de Profesores y confundiéndome con un alumno fui invitado a salir, cosa que hice sin ofrecer resistencia. La segunda duró más en el tiempo. Daba mis Lecciones en un Aula situada entre Derecho y Ciencias, llamada "Gibraltar", nombre por otra parte bien significativo. El bedel que a menudo la servía desde la Facultad de Ciencias, confundiéndome con un alumno, hijo de un amigo suyo, me manifestaba ruidosamente su afecto a la entrada de Clase. Esto duró hasta el día de Santo Tomás, que al recibirme en el Rectorado, convertido en Sala de Togas, en tales muestras de confianza fue reprendido por otro bedel - el mismo que me había "expulsado" de la Sala de Profesores - diciéndole que yo era un Catedrático. No se lo creyó hasta que vio me ponían la toga, ante cuya evidencia sufrió una lipotimia de la que tardó en reaccionar, pese a los cuidados de los presentes y mis palabras tranquilizándole.

Estas pequeñas anécdotas de la vida universitaria diaria permiten poner de manifiesto que el clima de respeto al Profesorado en Granada era extremado en aquella época, reflejo de la estimación que por la Universidad y todo lo a ella ligado se tenía en amplísimos sectores de la Ciudad.



Tuve además la suerte de encontrar un Alumnado de gran calidad intelectual y humana que supieron responder a mis exigencias académicas - siempre fui un Profesor severo - y corresponder a la amistad que les brindaba. Siempre he creído que la misión del Profesor no acaba en las llamadas clases "magistrales". Ello me permitió romper algunos moldes en lo académico, introduciendo clases prácticas, sesiones de seminario, lecciones con algún diálogo y finalmente conseguí instalar un Seminario - Biblioteca permanente, para lo que fue necesario cerrar uno de los pasillos de la segunda planta. En dicho lugar funcionó establemente además el Centro Universitario Europeísta para dar a conocer la obra de las Comunidades Europeas y del Consejo de Europa en el ámbito universitario y fuera de él. Se publicó además la Revista Europa, la primera publicación periódica que hubo en España sobre la hoy Unión Europea y la obra de sus instituciones. Fue para mí una experiencia inolvidable, máxime cuando desde Agosto de 1953 yo había tomado contacto en París con el Movimiento Europeo y me consideraba y me considero ideológica y sentimentalmente como un convencido europeísta.

Por lo que acabo de decir no les extrañe que haya dedicado al Derecho Comunitario Europeo un parte de mis publicaciones a partir de 1976 y parte

de mis enseñanzas intra y extra universitarias y que haya intentado ejercer las funciones de Juez Comunitario con dignidad y finalmente haya influido para que una parte de mis discípulos se hayan dedicado a ésta nueva rama del Derecho con preferencia desde el comienzo de sus tesis Doctorales.

Es para mí un gran motivo de satisfacción pensar que en la Universidad de Granada se cultiven los Estudios de Derecho Comunitario de forma muy satisfactoria en el Departamento de Derecho Internacional Público habiéndose creado uno de los grupos más activos en publicaciones y enseñanzas de España y haciendo de los Cursos de Granada sobre la materia uno de los más prestigiosos y prestigiados. Su institucionalización a través de un futuro Instituto de Estudios Europeos sería el colofón adecuado para tantos esfuerzos de investigación, de enseñanza y de publicaciones importantes, de Tesis Doctorales, obras de conjunto como "El Derecho Comunitario Europeo y su aplicación judicial" o el manual "Las Instituciones y Derecho de la Unión Europea", fruto de la colaboración entre los directores de los equipos de esta Universidad y de la también querida Universidad de Salamanca.

III.- Referencias a mi proceso de formación como Catedrático de Derecho Internacional.

Los gratos recuerdos de mi paso por ésta Universidad de Granada, que les he manifestado cordial y sintéticamente, sin hacer referencia a personas concretas, debo cerrarlos ya para dar paso al objeto central de ésta disertación académica: La evolución de la concepción del Derecho Internacional Público y su enseñanza en España, que personalmente he vivido y a la que según algunos Colegas he contribuido a reformar.

Lo que si puedo decirles es que en caso de ser cierto que yo haya modestamente colaborado a tal tarea evolutiva, ha sido por pura intuición, por temperamento y por las circunstancias que han rodeado mi vida académica y extraacadémica, señalando en ésta última la visión y proyección práctica que da el ejercicio del Derecho en su vertiente de Abogado y de Juez. El intentar seguir algunas de las circunstancias que me han zarandeado en la vida creo puede ser un buen hilo conductor para hacer más verosímil y de más fácil seguimiento lo que voy a exponerles.

Como alumno universitario recibí una formación de doble fuente: la oficial en la Universidad, a base del estudio principalmente de la

historia doctrinal del Derecho Internacional - desde Grecia a los españoles del siglo XVIII - y política de los acontecimientos históricos reflejados en los Tratados de Paz. En otras palabras un enfoque histórico-descriptivo fundamentalmente.

Paralelamente a ésta enseñanza oficial recibí, por fortuna para mi, otra enseñanza del Derecho y especialmente del Internacional, cerca de la Universidad. En efecto, en su casa a espaldas de la Universidad, ejercía el Magisterio privado el que considero mi Maestro, el Profesor Adolfo Miaja que estaba apartado de su Cátedra por razones políticas desde el año 1936 - situación en la que pasó 17 años -, de ellos cinco en la cárcel - que me acogió en 1946 como alumno, me enseñó parte del mucho Derecho que sabía, me facilitó los libros de su Biblioteca - que en la Universidad eran inaccesibles, pues el seminario era un lugar cerrado, orientó mis trabajos, dirigió - digamos desde la clandestinidad - mi Tesis Doctoral, que defendí en la Universidad de Madrid, y me transmitió sin dogmatismos su idea de la función última del Derecho Internacional que no era otra que el estar al servicio de la Humanidad en general y del Ser Humano en particular para hacer posible la convivencia en paz entre los Estados y hacer, aunque parezca una paradoja, menos cruel la guerra y sus métodos. Estas ideas han sido básicas



en mi formación, me han acompañado en el tiempo y creo que me seguirán acompañando.

Otra vertiente que estudié con gran atención, a través del Profesor D. Antonio de Luna, del que fui Ayudante de la Universidad de Madrid, y el del Prof. Roberto Ago, de quien recibí enseñanzas en la Universidad de Roma fue la filosofía del Derecho Internacional o en otras palabras el llamado problema de la fundamentación del Derecho Internacional. Este fue un tema, hoy afortunadamente superado, pero que era objeto de las explicaciones de ambos Profesores durante las tres cuartas partes del Curso Académico. Aunque me ha llevado muchas horas de estudio, en buena parte inútil, ha dejado de preocuparme y lo he suprimido de mi Programa a partir de la décimo-séptima edición y de mi libro de Instituciones a partir de la octava edición. La decisión creo que ha sido tardía; pero solo los que tenemos una cierta edad sabemos la importancia que a tal cuestión se le dio en Alemania, Italia y España, entre otros Países hasta la década de los ochenta.

Frente a las preocupaciones temáticas en buena parte extrajurídicas de las Cátedras de Derecho Internacional en que recibí enseñanza como Alumno y Ayudante de clases Prácticas respectivamente, tuve la influencia fuera de las

aulas, como he indicado, del Prof. Miaja quien al ser reintegrado a la Cátedra en 1953 por la Universidad de Valencia, llegué por Oposición a ser su Profesor Adjunto. De él aprendí no sólo Derecho Internacional, sino mucho de su gran humanidad, de su talante liberal y democrático, de su espíritu de trabajo y de la metodología jurídica.

Hasta los 26 años no tuve posibilidad de salir al extranjero. Había vivido hasta entonces en un País cerrado a la influencia exterior, con un nacionalismo exacerbado desde el Poder y profundamente crítico con las Organizaciones Internacionales, tanto la ONU como la naciente Europa Comunitaria y con tal escasez de bibliografía, que estaba parada, en el mejor de los casos, antes de la Guerra Civil Española.

El Curso de la Academia de La Haya de 1952 supuso para mí algo importante, al tener de Profesores a Guggenheim y Reuter, con quienes había de trabajar durante tantos años después, a Sorensen, de Visscher, Quadri, Waldock y Valladao entre otros. De todos recibí no sólo enseñanzas, sino nuevos aires y nuevas concepciones del fenómeno jurídico: el positivismo de Guggenheim, la concepción sociológica de Quadri y una visión civilizada y no dogmática y exclusivista del iusnaturalismo de Visscher. Junto a ello las

explicaciones sobre Organizaciones Internacionales, la de Sorensen sobre el Consejo de Europa y de Reuter sobre el Plan Schuman, en cuya formulación tanto había colaborado tan decisivamente. La Biblioteca del Palacio de la Paz fue más que un descubrimiento. Mi visita a París, recibido por el Secretario del Movimiento Europeo, fue decisiva para mi dedicación a la idea europea, al estudio del Derecho Comunitario y al desarrollo de las diferentes etapas hacia la Europa unida.

Otra salida al extranjero, en este caso una larga permanencia durante un Curso Académico en Italia, - concretamente en la Universidad de Roma, fue muy importante para formar y reformar mi esquema de conceptos, mis investigaciones, publicaciones y actividades académicas posteriores. Tuve la suerte de poder trabajar en la Facultad de Ciencias Políticas con dos grandes Maestros recién llegados a Roma, el Profesor Roberto Ago, a quien antes me he referido, un fino jurista teórico y práctico que aclaró mi pensamiento en temas tan esenciales cómo la necesidad de superar la concepción estatalista y voluntarista del Derecho Internacional y como dijo el mismo en un Acto similar al que hoy celebramos, con motivo de su Doctorado Honoris Causa en la Universidad de Toulouse en 1979, "la misión principal de las instituciones jurídicas de la Sociedad

Internacional.... es la de desarrollar un mundo más integrado, más organizado y unido, en el cual los conflictos se difuminen y la solidaridad prime sobre los factores de competencia y de lucha" (Doctorat Honoris Causa de M. le Prof. R. Ago. Univ. des Sciences Sociales de Toulouse, 1979, p. 12).

El Prof. Riccardo Monaco, mi querido Profesor y después entrañable amigo, me abrió, desde su nueva Cátedra en Roma, las ventanas de lo que posteriormente sería una de mis grandes aficiones y el objeto de mi especial dedicación. Me refiero a las Organizaciones Internacionales, con una teoría general bien estructurada y el posterior estudio de las Organizaciones en particular.

Con la gama de influencias de quienes considero mis Maestros, aderezado con un buen conjunto de vicisitudes personales, llegué a ésta Universidad de Granada a cumplir la función de Catedrático, con la autonomía que en aquel entonces llevaba aparejada; en otras palabras, con la posibilidad de actuar con autonomía académica.

IV.- Reflexiones sobre el contenido del Derecho Internacional Público.

Sería muy largo de contar lo que he aprendido dentro y fuera de la Universidad desde aquella



época, lo que haría interminable mi disertación y en cierta manera estaría fuera de lugar. Lo que si creo puede ser interesante para comprender la concepción que del Derecho Internacional Público he formado a lo largo de mi vida académica, es intentar - muy esquemáticamente y lo más breve posible - exponerles las líneas generales de lo que entiendo debe ser el contenido mínimo del Derecho Internacional en el momento presente de su evolución. Voy a intentar enumerar los temas principales:

PRIMERO: Se debe reducir al mínimo tanto la historia doctrinal como la de los Actos de relación internacional (Tratados de Paz, acontecimientos, etc.). Reducirlos a unos límites razonables no quiere decir que se prescindiera de las citas y de la apoyaturas a la historia - que es la llamada "Maestra de la Vida" - para comprender mejor determinados fenómenos jurídicos o el origen y evolución de los mismos. Ellos es imprescindible para entender la evolución del Derecho Internacional. Eso es lo que pretendí hacer, en contra de lo que venía haciéndose en España, en la Edición de mi **Curso de Derecho Internacional**, publicada en 1963. La concepción del Derecho Internacional como Derecho positivo y la redimensión de los datos históricos fue recibida por algún Colega con cierta acritud desde la Revista

Española de Derecho Internacional (REDI Vol. XVI, Año 1963, pp. 650 y ss)

SEGUNDO: En conexión lógica con lo anterior, considero de especial importancia el estudio de las fuentes del Derecho Internacional, entendidas en sentido amplio. Dentro de ellas cabe señalar los Tratados - a los que ha dedicado varios de mis trabajos, incluida mi Tesis Doctoral -, la Costumbre - que hoy ha vuelto a adquirir gran importancia por la facilidad de actuarse los mecanismos de su creación - y los Principios Generales del Derecho, incluidos los principios Constitucionales, como manifestación no sólo de una "comunis opinio" entre los Sujetos de la Comunidad Internacional, sino como fijación de determinadas normas de "ius cogens". No podemos ni debemos olvidar, otras fuentes auxiliares, en especial la Jurisprudencia, por la proliferación de los Tribunales Internacionales y la mayor riqueza en la interpretación del Derecho Internacional, a cargo de los mismos.

El perfeccionamiento y amplitud de los procedimientos de formación de normas, especialmente a cargo de las Organizaciones Internacionales, es obligado tenerlo en cuenta.

TERCERO: Otro pilar a mi esquema estructural y pedagógico es el relativo a los sujetos del Derecho Internacional. Aunque nunca he tenido una concepción exclusivamente estatista de los mismos, pronto intenté dar cabida a otros sujetos de personalidad indiscutible como las Organizaciones Internacionales - estoy remontando para sostener la antigüedad de éste aserto a mi libro "Nociones elementales de Derecho Internacional Público" que vio la luz en 1959 - compuesto por reproducción fotográfica en la litografía granadina de Ariel - y también a la entonces discutida subjetividad del individuo, de los grupos insurrectos, de los Gobiernos en el exilio, etc. En sucesivas ediciones daría cabida al estudio de los "pueblos" e incluso de la "Humanidad" en cuanto portadora de derechos derivados del Derecho de Gentes.

Sin embargo he sido muy cerrado y lo sigo siendo para dar entrada en la esfera de los sujetos internacionales a actores que participan en las relaciones internacionales; pero no son por ello sujetos de Derecho Internacional como las Iglesias, las internacionales obreras, los partidos políticos, las asociaciones mercantiles sin fines de lucro - conocidas como Organizaciones no gubernamentales - y menos aún, a pesar de sus esfuerzos y a los de alguna doctrina, a las empresas mercantiles conocidas por multinacionales. Mi repulsa es clara

para aceptar, incluso de nombre, el llamado "Derecho transnacional" en cuanto pueda ser utilizado para ensanchar la esfera de los sujetos basándose para ello en el poder económico de los mismos y no en las competencias soberanas - de las que carecen - que son la esencia, a mi juicio aún afortunadamente, de la subjetividad internacional.

CUARTO: La noción de competencias tanto territoriales como personales, con su contenido diverso y sus límites, la he utilizado de siempre. Puede ser una terminología un tanto obsoleta pues partía de la idea de que el Estado era el verdadero y único delimitador de sus propias competencias dominicales. Hoy, sin cambiar la terminología, sabemos que son las normas de Derecho Internacional las que delimitan la actuación del Estado en el territorio terrestre, marítimo y aéreo, así como respecto a las personas, tanto nacionales como extranjeros. Las competencias estatales - por eso pedagógicamente el término es utilizable - están sometidas a límites, cada día más extensos y quedan espacios no sometidos a la competencia estatal como el Alta Mar, y los más recientes de los fondos marinos y el espacio ultraterrestre.

Con todas las imperfecciones que hoy tiene la teoría de la competencia no he sido capaz de abandonarla, pues sigue siendo útil - especialmente

desde un ángulo pedagógico - sobre todo al haber cambiado, especialmente en los nuevos espacios fuera de la competencia estatal, el origen o más exactamente la base de la distribución de competencias, hoy confiada al Derecho Internacional.

QUINTO: Objeto de especial preocupación ha sido siempre para mi estar atento a los nuevos ámbitos de cooperación internacional y a través de ella a la formulación - tímida aún en el plano mundial - de nuevas políticas internacionales. Ayudado por la existencia de una estructura institucional bastante avanzada en las Organizaciones Internacionales Universales y en algunas regionales, se han dado importantes pasos para aplicar el principio de cooperación en sectores tan importantes como la protección de los derechos humanos, el medio ambiente y la promoción del desarrollo y el comercio internacional.

La cooperación internacional no es un coto cerrado, sino que es susceptible - esperemos que así sea - de ensanchamiento progresivo a nuevas áreas o políticas.

Algunas de las ya dichas grandes áreas han sido objeto de mi especial dedicación, como los derechos humanos a los que he dedicado siete de

mis trabajos desde 1958 a 1991. Han sido el eje de mi pensamiento y de mis preocupaciones desde hace muchos años. Más reciente ha sido mi interés por la protección del medio ambiente y la "interdependencia ecológica" - en frase de Dupuy - tanto como publicista - mi primer trabajo se hizo público en 1976 - como posteriormente como Juez de las Comunidades Europeas.

Creo que el porvenir pacífico de la Humanidad está precisamente en la cooperación internacional, como forma de superar - como dijo mi Maestro el Prof. Ago "el individualismo arbitrario que domina la conducta de los Estados, hijo, como él justamente señalaba y bautizaba como "liberalismo desconsiderado". La cooperación internacional guiada por el principio de la solidaridad internacional podrá ser la clave no sólo de un entendimiento entre los pueblos, sino el camino más recto para un Mundo futuro más justo y solidario.

SEXTO: Como es lógico la aplicación del Derecho Internacional y los procedimientos para llevarlo a cabo, así como la ubicación de los mismos dentro de una sistemática, me han producido no pocas dudas y no menos cambios de lugar en la sistemática que he utilizado.

Es bien sabido que el Ordenamiento Jurídico Internacional contiene una regulación de las normas de conducta de los sujetos internacionales, con su conjunto de derechos y obligaciones. Los primeros deben ser respetados por los otros sujetos del Ordenamiento y las segundas pueden ser objeto de violación dando lugar, en su caso, a la responsabilidad internacional.

Sobre cuales sean los Actos que pueden dar origen a dicha responsabilidad, los elementos de éstos, la imputación al Estado, a las Organizaciones Internacionales y otros entes internacionales de los mismos, así como las consecuencias de la conducta ilícita y la forma de repararla son el origen de una amplia serie de problemas jurídicos y conceptuales que la doctrina e incluso la propia Comisión de Codificación de las Naciones Unidas no ha sabido o no ha podido resolver aún satisfactoriamente.

Más allá incluso del análisis de la responsabilidad, la naturaleza descentralizada del Ordenamiento Internacional impone el estudio detenido de los distintos procedimientos de aplicación de sus normas. Es el caso de la protección diplomática de los nacionales y de los procedimientos descentralizados como las medidas de retorsión, represalia y legítima defensa o bien institucionalizados como las sanciones.

Como es bien sabido, con frecuencia - aunque mucho menos de los que los medios de comunicación nos sirven a diario - surgen diferencias o conflictos internacionales en la vida de relación internacional. Para conseguir que ellos sean resueltos de forma pacífica y evitar que pueda recurrirse a medios violentos, de los que la guerra es el más antiguo y radical, se han arbitrado en el plano internacional medios de arreglo diplomáticos o de carácter judicial como el arbitraje y los Tribunales Internacionales institucionalizados.

Estos medios de carácter pacífico tienen positivas ventajas; pero el gran inconveniente de la lentitud en la resolución, inherente por desgracia en la práctica a todo procedimiento judicial, ha hecho que precisamente para paliarlo, las Organizaciones Internacionales - la ONU y las Organizaciones Regionales - hayan arbitrado en su seno formas de arreglo pacífico más rápidas.

Como Jurista y como pacifista, ingenuo, pero convencido - el hombre necesita de mitos para sobrellevar muchas veces la dura realidad -, he procurado convencerme e incluso intentar convencer a mis alumnos de que el peor de los medios pacíficos de arreglo es siempre mejor que la violencia bélica. El reforzamiento de los medios de arreglo diplomáticos y judiciales ha sido para mi no

sólo algo en que siempre he creído sino también objeto especial de mis enseñanzas.

SEPTIMO: Pese a todos los buenos deseos, la paz no es siempre posible. Arbitrarlos medios para su mantenimiento, así como para regular el uso de la fuerza en el ámbito de las Organizaciones Internacionales es esencial para el caso de que la vida de relación interhacional sea gravemente perturbada.

Por otro lado, si pese a todos los esfuerzos para cortar un choque armado, éste es ya inevitable, el Derecho puede cumplir una función esencial para "humanizar" en parte algo tan irracional como la guerra. El llamado hoy eufemísticamente Derecho Humanitario de los Conflictos Armados - que desgraciadamente no han dejado de proliferar bajo la forma de guerras civiles - ha sustituido a la clásica denominación de Derecho de Guerra.

Aunque personalmente no me he ocupado de escribir de éstos temas, siempre han sido objeto de una preocupación en el orden científico y humano. Las vivencias de haber sufrido tres años de guerra civil, cuando ya tenía edad para comprender lo que estábamos padeciendo, no sólo me ha privado de la niñez sino que ha incorporado a mi vida recuerdos imborrables y no me ha permitido finalmente escribir

con serenidad sobre éstos temas esenciales de la disciplina académica a la que he dedicado más de cuarenta años de mi vida, y ,

OCTAVO: No por haberlo dejado para el final de ésta disertación, las Organizaciones Internacionales han sido para mi un tema secundario. Por el contrario, sin tener bien presente la existencia y la obra de las Organizaciones Internacionales, no se puede comprender ni el proceso y la obra de codificación del Derecho Internacional, ni la cooperación que en los ámbitos político, económico, financiero, comercial, social, cultural, humanitario, científico y militar hoy se lleva a cabo en los planos mundial y regional respectivamente. Las Organizaciones Internacionales no sólo son el lugar de encuentro de los Sujetos Internacionales sino el foro de entendimiento más apto para la promoción o la gestión de sus intereses colectivos.

Ya en otros momentos de mi disertación he expuesto el porqué de mi dedicación preferente a las Organizaciones Internacionales. En un primer Manual publicado en 1959, dedicaba más de la mitad de él a la Organización de las Naciones Unidas. En mi Curso de 1963 además de ésta Organización estudié todos sus Organismos especializados y las principales Organizaciones en el área Europea, con



especial referencia a las tres Comunidades, así como las Organizaciones más sobresalientes entonces existentes fuera del área europea (Curso de Derecho Internacional Público, Madrid 1963, pp.323 a 836). Desde entonces he seguido dedicando especial atención a esta materia, llegando felizmente este año a la Décima Edición del Manual titulado "Las Organizaciones Internacionales"

La importancia de la Organización Internacional desde el punto de vista jurídico e incluso cultural - no es posible entender el Mundo de hoy sin recurrir a ella - no ha calado como disciplina autónoma en los Planes de Estudio, salvo en la Facultad de Ciencias Políticas y en la Facultad de Derecho de algunas Universidades. Al estar unida al Derecho Internacional Público en muchas Universidades supone que de hecho no haya lugar para dedicarle el tiempo que requiere su exposición. Hace ya treinta y cuatro años decía en las Advertencias Preliminares de mi Curso de Derecho Internacional Público unas palabras que cito textualmente: "El legislador español no ha creído preciso hacerse eco de la amplitud de las materias que hoy componen el Derecho Internacional Público y por ello no ha pensado en la conveniencia - decía yo entonces - de dedicar dos Cursos a éste Derecho, dividiéndolo en un Curso General y otro para estudiar las Organizaciones Internacionales".

(Curso de D.I. Público cit., p.8). Hoy, con pequeñas precisiones, sigo suscribiendo mis propias palabras.

Continuar con éstas disquisiciones nos llevaría muy lejos; afortunadamente sé que en esta Universidad las Organizaciones Internacionales tienen autonomía pedagógica en sus Planes de Estudio, lo que me llena de satisfacción al haber sido el primer Catedrático que las expuse hace ahora treinta y nueve años.

Hora es de cerrar esta parte de mi disertación. No pretendo hacerlo con una definición del Derecho Internacional Público; pero sí con una reflexión. El Derecho Internacional no es la enteleguía que oí de joven en las Aulas Universitarias, cuyos temas centrales eran primordialmente históricos o filosóficos, y con unos principios o postulados más bien anclados en la esfera del "deber ser" que se cobijaban bajo la denominación genérica de Derecho Natural. El Derecho Internacional que yo he procurado enseñar es un Derecho positivo, hoy ampliamente codificado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, cuya misión capital es, o debe ser, conseguir o hacer realidad el respeto y la garantía en el plano internacional de los derechos de la persona humana, en su triple vertiente, y para que los derechos de los pueblos se canalicen, a través del pujante instrumento de las Organizaciones

Internacionales, hacia el consiguiente perfeccionamiento de las relaciones de todo orden de la Comunidad o Sociedad de los Estados y de otros sujetos internacionales y, en definitiva de la Humanidad en su conjunto. Con ello el Derecho Internacional cumpliría su verdadero fin u objetivo cual es el de servir como instrumento eficaz al servicio de la Justicia y de la Paz Internacionales.

* * * * *

V.- Sobre otras disciplinas que he enseñado o cultivado

Creo que he sobrepasado el tiempo prudente para un Acto como el presente. Podría referirme a las dos materias más a las que he dedicado parte de mi vida académica. En efecto yo vine a ésta Universidad a explicar también el Derecho Internacional Privado; pues en aquella época la Cátedra era doble. Ciertamente he explicado esta materia durante diez y seis Cursos; pero mi contribución ha sido más bien pequeña: cuatro Artículos de Revista y la dirección de un Libro de Prácticas que cumplió bien su cometido al acercar la Teoría a la realidad.

Mi verdadera contribución vino por otros caminos. Al gestionar con éxito, en mi condición de

Presidente de la Asociación de Profesores de Derecho Internacional el desdoblamiento por el Ministerio de Educación de las Cátedras de Derecho Internacional Público y Privado y haber contribuido a despertar la vocación docente a cinco alumnos, hoy Catedráticas y Catedrático respectivamente de ésta última disciplina.

Sobre mi posible contribución al Derecho Comunitario no creo poder valorarla con la proyección y distancia suficientes para ser objetivo. Como ya he dicho, he sido y sigo siendo un Europeista convencido. Trabajar el Derecho Comunitario ha sido para mi una manera bien grata de luchar por mi propia ideología. Los que me siguieron con sus Tesis Doctorales, la primera de las cuales puso sus cimientos durante mi estancia en Granada, han conseguido con creces poderme dar lecciones sobre la materia. Es para mi un motivo de especial orgullo y satisfacción aprender en los Libros, Artículos y Sentencias de quienes fueron mis discípulos. Todos se han dedicado al Derecho Comunitario por vocación e ideología y la mayoría cuando hacerlo así les colocaba en un camino incierto académicamente hablando.

* * * * *

VI.- Consideraciones finales

Sean mis palabras finales de disculpa por haber utilizado este Acto y esta Universidad - la primera que serví como Catedrático para tener a modo de una última lección pues, al ser jubilado cinco años antes de lo previsto y estar fuera de España en dicho momento, no tuve ocasión ni ánimo para pronunciarla.

Termino, reiterando a esta Universidad mi agradecimiento por el gran honor que me ha otorgado; agradecimiento que hago extensivo a las personas - Colegas y Amigos - que me han acompañado en este emotivo Acto.

Sean mis últimas palabras para recordar a los que fueron mis Compañeros en el Profesorado y a los discípulos que me han ayudado a cumplir mis tareas docentes con agrado y, en especial, a aquellos que orientaron su vocación docente hacia el Derecho Internacional.

UNIVERSIDAD DE GRANADA
Biblioteca Universitaria



00860978

BIBL. GENERAL UNIVERSITARIA()

